Superintendencia de
Notariado y Registro

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, PLENO DOMINIO

CERTIFICADO 4752025EE00057

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE PAZ DE ARIPORO- CASANARE

QUE PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL (**LITERAL A) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1561 DE 2012 O EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2014** "SEGÚN SEA LA NORMA QUE SE ENUNCIA EN LA SOLICITUD") Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO N° 2025-475-1-17975 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2025.-

CERTIFICA:

PRIMERO: QUE CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA POR EL USUARIO: EDUARD FERNANDO PARRA HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 7180660. SE CONSULTÓ LA BASE DE DATOS DE LA OFICINA DE REGISTRO, ENCONTRÁNDOSE QUE EL BIEN OBJETO DE SOLICITUD, PREDIO DENOMINADO PARQUE ECOTURISTICO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, TIENE ASIGNADO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N°. 475-43657.

SEGUNDO: EXISTE INSCRIPCIÓN Y/O REGISTRO DE LA SENTENCIA 2022-00220-00 DEL 08 DE AGOSTO DE 2024 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO, REGISTRADA EL 22 DE AGOSTO DE 2024 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 475-43657.-

TERCERO: EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN EL DOCUMENTO APORTADO POR EL USUARIO O ENCONTRADOS EN LOS

Superintendencia de Notariado y Registro

ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO: SENTENCIA 2022-00220-00 DEL 08 DE AGOSTO DE 2024 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO, REGISTRADA EL 22 DE AGOSTO DE 2024 LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES A FAVOR DE FABIAN ENRIQUE PARRA DIAZ

SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

JORGE MAURICIO FAJARDO VARGAS
REGISTRADOR SECCIONAL

Proyecto: Jersan Jiliwer Pedraza
Profesional Universitario

Superintendencia de
Notariado y Registro

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, PLENO DOMINIO

CERTIFICADO 4752025EE00058

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE PAZ DE ARIPORO- CASANARE

QUE PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL (**LITERAL A) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1561 DE 2012 O EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2014** "SEGÚN SEA LA NORMA QUE SE ENUNCIA EN LA SOLICITUD") Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO N° 2025-475-1-17997 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2025.-

CERTIFICA:

PRIMERO: QUE CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA POR EL USUARIO: PASTOR PARRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 4079601. SE CONSULTÓ LA BASE DE DATOS DE LA OFICINA DE REGISTRO, ENCONTRÁNDOSE QUE EL BIEN OBJETO DE SOLICITUD, PREDIO DENOMINADO PARQUE ECOTURISTICO RESERVA NATURAL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, TIENE ASIGNADO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N°. 475-44177.

SEGUNDO: EXISTE INSCRIPCIÓN Y/O REGISTRO DE LA SENTENCIA 2022-00220-00 DEL 08 DE AGOSTO DE 2024 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO, REGISTRADA EL 22 DE AGOSTO DE 2024 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 475-44177.-

TERCERO: EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN EL DOCUMENTO APORTADO POR EL USUARIO O ENCONTRADOS EN LOS

Superintendencia de Notariado y Registro

ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO: SENTENCIA 2022-00220-00 DEL 08 DE AGOSTO DE 2024 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO, REGISTRADA EL 22 DE AGOSTO DE 2024 LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES A FAVOR DE FABIAN ENRIQUE PARRA DIAZ

SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

JORGE MAURICIO FAJARDO VARGAS
REGISTRADOR SECCIONAL

Proyecto: Jersan Jiliwer Pedraza
Profesional Universitario

Superintendencia de
Notariado y Registro

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, PLENO DOMINIO

CERTIFICADO 4752025EE00059

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE PAZ DE ARIPORO- CASANARE

QUE PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL (**LITERAL A) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1561 DE 2012 O EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2014** "SEGÚN SEA LA NORMA QUE SE ENUNCIA EN LA SOLICITUD") Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO N° 2025-475-1-17976 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2025.-

CERTIFICA:

PRIMERO: QUE CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA POR EL USUARIO: EDWAR FERNANDO PARRA HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 7180660. SE CONSULTÓ LA BASE DE DATOS DE LA OFICINA DE REGISTRO, ENCONTRÁNDOSE QUE EL BIEN OBJETO DE SOLICITUD, PREDIO DENOMINADO FUNDO BONITO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, TIENE ASIGNADO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N°. 475-5871.

SEGUNDO: EXISTE INSCRIPCIÓN Y/O REGISTRO DE LA ESCRITURA N° 028 DEL 17 DE MAYO DE 1944 NOTARIA UNICA DE ARAUCA, REGISTRADA EL 05 DE JUNIO DE 1944 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 475-5871.-

TERCERO: EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN EL DOCUMENTO APORTADO POR EL USUARIO O ENCONTRADOS EN

LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO: (ESCRITURA N° 028 DEL 17 DE MAYO DE 1944 NOTARIA UNICA DE ARAUCA, PREDIO SABANAS DE LA YEGUERA, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, "REGISTRA FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N°. 475-5871 Y, DE ACUERDO A SU TRADICIÓN, LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDE A: "PRIMERA ANOTACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN JUICIO DE SUCESIÓN DERECHOS EN COMÚN Y PROINDIVISO, DE: POMPILIO DELGADO GUTIERREZ, A: PEDRO, FLORINDA, ENRIQUE, MERCEDES, JOSE MARIA, Y FELIZ DELGADO GUTIERREZ, VICTOR ROBIN DELGADO, ARGEMIRO, VICTORIANA, LIBERATO, CRISTINA, SIMON DEL CARMEN, FLORINDA, EDINSON, Y POMPILIO DELGADO OMAÑA, SUSANA DELGADO GUTIERREZ DE MARTINEZ, OBDULIA DELGADO GUTIERREZ DE SANCHEZ, ROSA DELGADO GUTIERREZ DE FERNANDEZ, ANTONIO, AMELIA Y MARIELA DELGADO SANCHEZ, ALBERTO DELGADO MARTINEZ Y ROMELIA DELGADO DE DELGADO, SEGÚN ESCRITURA 28 DEL 17-05-1944 DE LA NOTARIA DE ARAUCA, REGISTRADA EL 05-06-1944. ANOTACION SEGUNDA: MEDIANTE PROTOCOLIZACIÓN JUICIO DE SUCESIÓN DERECHOS EN COMÚN Y PROINDIVISO, DE: PEDRO DELGADO GUTIERREZ, A: DELGADO DE MEDINA CENOBIA, DELGADO DE BENAVIDES BEATRIZ, DELGADO GALINDO PEDRO MARIA, DELGADO MALDONADO LEOPOLDO, DELGADO MALDONADO DELIA, DELGADO DELGADO EMILIANO Y DELGADO DELGADO RAMON, SEGÚN ESCRITURA 7530 DEL 12-11-1954 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12-02-1955. ANOTACIÓN TREINTA Y NUEVE: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EN FALSA TRADICION, DE: PEDRO MARIA DELGADO GALINDO, A: LUIS ALFREDO Y MIGUEL ANGEL ROJAS CLAVIJO, SEGÚN ESCRITURA 119 DEL 22 DE NOVIEMBRE 2011 DE NOTARIA ÚNICA DE MACANAL. REGISTRADA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2011. ANOTACIÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES, DE: SIMON DEL CARMEN DELGADO OMAÑA, A: FABIO ENRIQUE DELGADO MARTINEZ, SEGÚN ESCRITURA 072 DEL 07 DE NOVIEMBRE 2013 DE NOTARIA ÚNICA DE HATO COROZAL, REGISTRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020. DETERMINÁNDOSE, DE ESTA MANERA, LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES A FAVOR DE: FABIO ENRIQUE DELGADO MARTINEZ, VICTOR ROBIN DELGADO, ROMELIA DELGADO DE DELGADO, LIBERATO DELGADO OMAÑA, SUSANA DELGADO

GUTIERREZ DE MARTINEZ, OBDULIA DELGADO GUTIERREZ DE SANCHEZ, POMPILIO DELGADO OMAÑA, ROSA DELGADO GUTIERREZ DE FERNANDEZ, MERCEDES DELGADO GUTIERREZ, JOSE MARIA DELGADO GUTIERREZ, FELIX DELGADO GUTIERREZ, ANTONIO DELGADO SANCHEZ, AMELIA DELGADO SANCHEZ, MARIELA DELGADO SANCHEZ, CRISTINA DELGADO OMAÑA, ENRIQUE DELGADO GUTIERREZ, EDINSON DELGADO OMAÑA, FLORINDA DELGADO OMAÑA, SIMON DEL CARMEN DELGADO OMAÑA, ARGEMIRO DELGADO OMAÑA, ALBERTO DELGADO MARTINEZ, FLORINDA DELGADO GUTIERREZ VICTORIANA DELGADO OMAÑA, CENO0BIA DELGADO DE MEDINA, BEATRIZ DELGADO DE BENAVIDES, PEDRO MARIA DELGADO GALINDO, LEOPOLDO DELGADO MALDONADO, DELIA DELGADO MALDONADO, EMILIANO DELGADO DELGADO, RAMON DELGADO DELGADO.

SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

JORGE MAURICIO FAJARDO VARGAS
REGISTRADOR SECCIONAL

Proyecto: Jersan Jiliwer Pedraza Colmenares
Profesional Universitario

Superintendencia de
Notariado y Registro

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, PLENO DOMINIO

CERTIFICADO 4752025EE00060

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE PAZ DE ARIPORO- CASANARE

QUE PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL (**LITERAL A) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1561 DE 2012 O EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2014** "SEGÚN SEA LA NORMA QUE SE ENUNCIA EN LA SOLICITUD") Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO N° 2025-475-1-18002 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2025.-

CERTIFICA:

PRIMERO: QUE CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA POR EL USUARIO: PASTOR PARRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 4079601. SE CONSULTÓ LA BASE DE DATOS DE LA OFICINA DE REGISTRO, ENCONTRÁNDOSE QUE EL BIEN OBJETO DE SOLICITUD, PREDIO DENOMINADO PARQUE ECOTURISTICO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, TIENE ASIGNADO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N°. 475-44178.

SEGUNDO: EXISTE INSCRIPCIÓN Y/O REGISTRO DE LA SENTENCIA 2022-00220-00 DEL 08 DE AGOSTO DE 2024 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO, REGISTRADA EL 22 DE AGOSTO DE 2024 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 475-44178.-

TERCERO: EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN EL DOCUMENTO APORTADO POR EL USUARIO O ENCONTRADOS EN LOS

Superintendencia de Notariado y Registro

ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO: SENTENCIA 2022-00220-00 DEL 08 DE AGOSTO DE 2024 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO, REGISTRADA EL 22 DE AGOSTO DE 2024 LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES A FAVOR DE FABIAN ENRIQUE PARRA DIAZ

SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

JORGE MAURICIO FAJARDO VARGAS
REGISTRADOR SECCIONAL

Proyecto: Jersan Jiliwer Pedraza
Profesional Universitario

Superintendencia de
Notariado y Registro

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, PLENO DOMINIO

CERTIFICADO 4752025EE00061

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE PAZ DE ARIPORO- CASANARE

QUE PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL (**LITERAL A) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1561 DE 2012 O EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2014** "SEGÚN SEA LA NORMA QUE SE ENUNCIA EN LA SOLICITUD") Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO N° 2025-475-1-18004 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2025.-

CERTIFICA:

PRIMERO: QUE CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA POR EL USUARIO: PASTOR PARRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 4079601. SE CONSULTÓ LA BASE DE DATOS DE LA OFICINA DE REGISTRO, ENCONTRÁNDOSE QUE EL BIEN OBJETO DE SOLICITUD, PREDIO DENOMINADO EL REFUGIO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, TIENE ASIGNADO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N°. 475-44179.

SEGUNDO: EXISTE INSCRIPCIÓN Y/O REGISTRO DE LA ESCRITURA 03535 DEL 13/12/2024 NOTARIA UNICA DE AGUAZUL, REGISTRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 475-44179.-

TERCERO: EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN EL DOCUMENTO APORTADO POR EL USUARIO O ENCONTRADOS EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO: SENTENCIA 2022-00220-00 DEL 08

DE AGOSTO DE 2024 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO, REGISTRADA EL 22 DE AGOSTO DE 2024, DE LA ESCRITURA 03535 DEL 13/12/2024 NOTARIA UNICA DE AGUAZUL,DE VENTA DE: FABIAN ENRIQUE PARRA DIAZ A: LLANO PARDIS S.A.S. REGISTRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 475-44179. LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES A FAVOR DE LLANO PARDIS S.A.S. NIT 9011526547.

SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

JORGE MAURICIO FAJARDO VARGAS
REGISTRADOR SECCIONAL

Proyecto: Jersan Jiliwer Pedraza
Profesional Universitario

Superintendencia de
Notariado y Registro

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, PLENO DOMINIO

CERTIFICADO 4752025EE00062

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE PAZ DE ARIPORO- CASANARE

QUE PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL (**LITERAL A) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1561 DE 2012 O EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2014** "SEGÚN SEA LA NORMA QUE SE ENUNCIA EN LA SOLICITUD") Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO N° 2025-475-1-18008 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2025.-

CERTIFICA:

PRIMERO: QUE CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA POR LA USUARIA: YENI SILVA GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 47395332. SE CONSULTÓ LA BASE DE DATOS DE LA OFICINA DE REGISTRO, ENCONTRÁNDOSE QUE EL BIEN OBJETO DE SOLICITUD, PREDIO DENOMINADO LOTE DIRECCION CARRERA 2 A # 23 - 44 MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE, TIENE ASIGNADO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N°. 475-24950.

SEGUNDO: EXISTE INSCRIPCIÓN Y/O REGISTRO DE LA ESCRITURA 0431 DEL 26/05/2015 NOTARIA UNICA DE PAZ DE ARIPORO, REGISTRADA EL 01 DE JUNIO DE 2015 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 475-24950.-

TERCERO: EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN EL DOCUMENTO APORTADO POR EL USUARIO O ENCONTRADOS EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO: ESCRITURA 1177 DEL 10 DE

OCTUBRE DE 2013 NOTARIA UNICA DE PAZ DE ARIPORO, REGISTRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2013 CESION BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO DE: LA NACION A: MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, ESCRITURA 1177 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013 NOTARIA UNICA DE PAZ DE ARIPORO, REGISTRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2013 CESION BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO DE: MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO A: MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LIZCANO, DE LA ESCRITURA 0431 DEL 26 DE MAYO 2015 NOTARIA UNICA DE PAZ DE ARIPORO DE: MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LIZCANO A: BERNARDO TRUJILLO MARROQUIN REGISTRADA EL 01 DE JUNIO DE 2015 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 475-24950. LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES A FAVOR DE BERNARDO TRUJILLO MARROQUIN

SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

JORGE MAURICIO FAJARDO VARGAS
REGISTRADOR SECCIONAL

Proyecto: Jersan Jiliwer Pedraza
Profesional Universitario